

del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se crea el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Santander. «Barrio de Cazoña».

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación se adoptarán las medidas oportunas en relación con el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

JUAN CARLOS R.

**21292** REAL DECRETO 2066/1979, de 3 de agosto, por el que se crean dos Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos.

Para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato, se hace preciso crear los Centros docentes necesarios, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se crean los Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, siguientes:

- Uno.—Posadas (Córdoba).  
Dos.—Solsona (Lérida).

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación se adoptarán las medidas oportunas en relación con el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

JUAN CARLOS R.

**21293** REAL DECRETO 2067/1979, de 3 de agosto, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Institución Escolar Les Corts», en Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Institución Escolar Les Corts» en Barcelona, con posibilidad de obtener el ciento por ciento del presupuesto protegible, siempre que, a juicio del Banco de Crédito a la Construcción, aporte garantías hipotecarias suficientes; la ejecución de estas obras supone que dicho Centro pueda clasificarse definitivamente en uno de dieciséis unidades de Educación General Básica y cuatro unidades de Preescolar.

El expediente ha sido promovido por don Luis Tàrraga Mestre, en su condición de Director del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

JUAN CARLOS R.

**21294** REAL DECRETO 2068/1979, de 3 de agosto, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Montserrat», en Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Mi-

nistros en su reunión del día tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Montserrat», de Madrid, con posibilidad de obtener el cien por cien del presupuesto protegible siempre que, a juicio del Banco de Crédito a la Construcción, aporte garantías hipotecarias suficientes, dicho Centro tendrá una capacidad para tres unidades escolares de Educación Preescolar y veinticuatro unidades de Educación General Básica, y cuya construcción supondrá la posibilidad de solicitar la clasificación definitiva. El expediente ha sido promovido por don Laurentino Alvarez Alvarez en su condición de Director-Gerente de la Fundación Benéfico-Social «Hogar del Empleado», Sección de Enseñanza.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

JUAN CARLOS R.

**21295** REAL DECRETO 2069/1979, de 3 de agosto, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro «Tacoronte», sito en la localidad de Tacoronte, Santa Cruz de Tenerife.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de obras de ampliación y reforma del Centro «Tacoronte», sito en la localidad de Tacoronte, Santa Cruz de Tenerife, cuya ejecución supondrá la adaptación del mismo a la normativa vigente y la posibilidad de solicitar la clasificación definitiva para dieciséis unidades de Educación General Básica; este expediente ha sido promovido por don Hermógenes Pérez Acosta en su condición de Director y propietario del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

JUAN CARLOS R.

**21296** REAL DECRETO 2070/1979, de 3 de agosto, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Escuela Familiar Agraria Fonteboa», en Coristanco (La Coruña).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Escuela Familiar Agraria Fonteboa», en Coristanco (La Coruña), destinado a impartir las enseñanzas de Formación Profesional Agraria de Pri-